

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope**

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara

hace saber que, “de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, le comunicamos que en la solicitud de prestación familiar por hijo, presentada por Petronela Fantaziu en este Centro, en fecha 27/06/2011, no acompañó ni mostró todos los datos o documentos esenciales para su tramitación.

Por ello, le solicitamos que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a esta notificación, pre-

4081

sente los documentos que se indican al pie de este escrito, personalmente o por correo.

Le informamos de que si transcurre dicho plazo sin haber subsanado las faltas o presentado los documentos indicados, se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### DOCUMENTOS SOLICITADOS

- Pasaporte, en vigor, de su hijo Rober Ivan Alexa.

Intentada la notificación a la interesada en el último domicilio conocido de la misma (C/ Natalio Tortuero, 6 - 3º A de Azuqueca de Henares), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “Aviso de recibo”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59º.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Guadalajara, 10 de agosto de 2011.—El Director Provincial P.D. (Acuerdo del 15-03-2007 BOP de 18-04-2007), La Directora del Centro Antonia Pérez Fuentes

4042

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto desestimando los recursos de reposición interpuestos por las personas que a continuación se detallan, contra la resolución de denegación de permiso de trabajo y residencia:

- 510036017 *Mbia Emmanuel Mbugoniwia*  
NIE: X8122927V
- 280767899 *Hassanmohamed Ahmed Issa*  
NIE: X6820981D
- 180074505 *Betty Evans*  
NIE: X6572681V
- 190046642 *Rosa Iris R. Contreras*  
NIE: Y0426548G

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 1 de agosto de 2011.— La Subdelegada del Gobierno

P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4043

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto desfavorablemente los expedientes que a continuación se detallan:

- 190038586 *Essadik El Atallati*  
NIE: X9434232T

- 281075192 *Diego A. Perdomo*  
NIE: X9423726M
- 281237280 *Liwei Chen*  
NIE: Y1615829R
- 281115374 *Derlis D. Fernandez Sosa*  
NIE: X9845707M
- 280812446 *Teodosio M. Vives Flor*  
NIE: X7124321W
- 280874087 *Raymundo Palomino Anaya*  
NIE: X7763936X
- 190044775 *Rachid Gherbi*  
NIE: Y0708268C

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 1 de agosto de 2011.— La Subdelegada del Gobierno ,P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4044

En esta Subdelegación del Gobierno se han extinguido las autorizaciones, a las personas que a continuación se detallan:

- 190043556 *Samira Moulim*  
NIE: Y0359257B
- 190043557 *Fadouael Harchy*  
NIE: Y0359264H

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Alzada y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del

siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 1 de agosto de 2011.— La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4045

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 190023228 Yuberkis A. Encarnación  
NIE: X7786557E
- 281242442 Raheel Butt  
NIE: X9853626N
- 280381455 Italo M. Dominguez Lapo  
NIE: X4247514N

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: Yuberkis A.: “justificante de residencia en la provincia de Guadalajara, de la unidad familiar”; Raheel B.: “licencia de apertura y traducción de antecedentes penales”; Italo M.: “sentencia de archivo o absolución de antecedentes penales y policiales”.

Guadalajara, 1 de agosto de 2011.— La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4062

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto el expediente de denegación de autorización de residencia de larga duración, a la persona que a continuación se detalla:

- 190045808 Zohra El Ouazzani  
NIE: Y1167644V

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer recurso de alzada y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 4 de agosto de 2011.— La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4063

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia/ de residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 130022164 Zoulikha Ouchbel  
NIE: X7085315G
- 280878899 Khalid Belhouari  
NIE: X3545744H
- 281116955 Ismael Jebari  
NIE: Y0126732Q

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia, artículos 44.2 y 46.1 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 4 de agosto de 2011.— La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4064

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 470002254 Rufus Ikhuohan

NIE: X2925307Y í “Sentencia, cancelación, archivo o sobreseimiento de los antecedentes que figuran”

- 280692705 Ayodele Oshinbola

NIE: X4691548P í “Sentencia, cancelación, archivo o sobreseimiento de los antecedentes que figuran”

- 190043313 Nancy Baldarrago QUISPE

NIE: Y0315757G í “Fotocopia compulsada de todas las páginas del pasaporte”

- 281116955 Ismael Jebari

NIE: Y0126732Q í “Acreditación de los ingresos económicos familiares mensuales”

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la documentación indicada al lado de su nombre.

Guadalajara, 4 de agosto de 2011.— La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4095

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE SUBASTA : El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara. Hace saber que en esta Unidad se siguen expedientes ejecutivos de apremio por deudas a la Seguridad Social a las personas que se relacionan y en los que el Director Provincial ha autorizado, mediante Providencia - que a continuación se transcribe-, las subastas de los bienes embargados a dichos deudores, que igualmente se indican:

“”PROVIDENCIA.- Una vez autorizada, con fecha 8 de agosto de 2011, la subasta de bienes muebles/ inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de Septiembre de 2011, a las 10:00 horas en Cl. Matadero, s/n de Guadalajara, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, - a los terceros poseedores -, al depositario de los bienes embargados, , al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y - a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social -, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberar los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes””

El plazo para presentar ofertas en sobre cerrado es hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta (26-09-2011).

Los bienes embargados que se enajenan son los que a continuación se relacionan:

Nº Exp.: 19 01 09 00096384	<b>Deudor: AZUDECOR DECORACION INTEGRAL, S.L.</b>	
Lote nº 1	-Vehículo mixto adaptable marca Renault, modelo Kangoo, matrícula 6800CVN, gasoil, 1870 cc.	
	Tipo.....	3.600,00 €   Cargas: No
DEPOSITO: Naves de la TGSS, sitas en el polígono de Albolleque de Chiloeches (Guadalajara) Cl. Pilón,s/n. Podrá ser examinado los días 21, 22, 23 y 26 de septiembre de 2011 de 12 a 14 horas previa autorización de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.		

N° Exp.: 19 01 09 00049096	<b>Deudor: BEN SIALI, NAJAT</b>	
Lote n° 1	-Vehículo marca MERCEDES-BENZ, modelo E 320 CDI, matrícula 1397FLD, gasoil, 3222 cc.	
	Tipo.....	9.800,00 € Cargas: No
Lote n° 2	-Vehículo todo terreno marca MITSUBISHI, modelo Montero, matrícula 1622CZY, gasoil, 3200 cc.	
	Tipo.....	9.900,00 € Cargas: No
DEPOSITO: Naves de la TGSS, sitas en el polígono de Albolleque de Chiloeches (Guadalajara) Cl. Pílon,s/n. Podrá ser examinado los días 21, 22, 23 y 26 de septiembre de 2011 de 12 a 14 horas previa autorización de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.		

N° Exp.: 19 01 09 00358991	<b>Deudor: D. ALBERTO ESCARPA GARCIA</b>	
Lote n° 1	-Vehículo marca MERCEDES, modelo E 240, matrícula 2625CRK, gasolina, 2597 cc.	
	Tipo.....	8.000,00 € Cargas: No
DEPOSITO: Naves de la TGSS, sitas en el polígono de Albolleque de Chiloeches (Guadalajara) Cl. Pílon,s/n. Podrá ser examinado los días 21, 22, 23 y 26 de septiembre de 2011 de 12 a 14 horas previa autorización de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.		

N° Exp.: 19 01 09 00512474	<b>Deudor: ESTRUCTURAS HURDORENSE, S.L.</b>	
Lote n° 1	-Vehículo mixto adaptable marca CITROEN, modelo BERLINGO 2.0, matrícula 5236CXY, gasoil, 1997 cc.	
	Tipo.....	3.900,00 € Cargas: No
Lote n° 2	-Camión marca IVECO, modelo 35C14, matrícula 5496DPZ, gasoil, 2998 cc.	
	Tipo.....	8.500,00 € Cargas: No
Lote n° 3	-Vehículo mixto adaptable marca PEUGEOT, modelo PARTNER, matrícula 6065DWV, gasoil, 1997 cc.	
	Tipo.....	4.000,00 € Cargas: No
DEPOSITO: Naves de la TGSS, sitas en el polígono de Albolleque de Chiloeches (Guadalajara) Cl. Pílon,s/n. Podrá ser examinado los días 21, 22, 23 y 26 de septiembre de 2011 de 12 a 14 horas previa autorización de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.		

N° Exp.: 19 01 08 00319760	<b>Deudor: D. MARIANO BLASCO GUTIERREZ</b>	
Lote n° 1 Finca registral 84751	-1/6 parte indivisa de local comercial en Madrid, Paseo de Perales, nº 59, planta baja, letra A, con superficie construida de 59,95 m2	
	Tipo.....	12.709,26 € Cargas: No

N° Exp.: 19 01 09 00441140	<b>Deudor: CONSTRUCCIONES MORENO LOMAS, S.L.</b>	
Lote n° 1 Finca registral 6038	-Vivienda de 66,67 m2 construidos con anejos de plaza de aparcamiento nº 4 de 26,03 m3 y trastero nº 4 de 7 m2, en la calle Magdalena nº 74, planta Baja, puerta 4 del municipio el El Vellón (Madrid)	
	Tipo.....	49.692,29 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 06 00367293	<b>Deudor: D. JOSE LUIS ESTEBAN MORA</b>	
Lote n° 1 Finca registral 4433	-1/2 indivisa de vivienda unifamiliar de 51,72 m2 en la calle Padre Rivero, nº 10 (antes 23) de Miraflores de la Sierra (Madrid)	
	Tipo.....	53.688,91 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 08 00222659	<b>Deudor: D. JOSE HERNANDEZ MORENO</b>	
Lote n° 1 Finca registral 2689	-Vivienda unifamiliar de 163,44 m2 construidos sobre terreno de 252,34 m2 en la calle La Dehesa, n° 27 de Quer (Guadalajara)	
	Tipo.....	8.229,54 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 10 00226959	<b>Deudor: MOLINA ORTIZ SALDAÑA TRUJILLO, S.L.</b>	
Lote n° 1 Finca registral 27908	-Vivienda de 66,57m2 construidos en Lubina Sol, Urb. Riviera del Sol, bloque B , escalera B2, planta 2º, puerta D en Mijas (Málaga)	
	Tipo.....	25.441,47 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 09 00095980	<b>Deudor: REDONDO SOLADOS Y ALICATADOS, S.L.</b>	
Lote n° 1 Finca registral 8449	-Nave industrial de 156,76 m2 construidos en la calle Francisco Aritio, n° 156, nave 12 de Guadalajara, le corresponde la campa de 38,40 m2 y tres plazas de garaje 169, 170 y 171.	
	Tipo.....	17.429,75 € Cargas: Si
Lote n° 2 Finca registral 8524	-Edificio industrial de 186,70 m2 construidos en la calle Guadalajara-Jalisco, n° 78, nave 19 en Marchamalo (Guadalajara). Le corresponde como anejo el patio situado al fondo con superficie de 140,06 m2.	
	Tipo.....	10.961,00 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 09 00445988	<b>Deudor: RIO DULCE, S.A.</b>	
Lote n° 1 Finca registral 2429	-Nave industrial aislada de 340 m2 –catastral 417 m2- procedente de la finca denominada Era, en la calle Gerardo Mayor, 36 de Mandayona (Guadalajara)	
	Tipo.....	68.000,00 € Cargas: No
Lote n° 2 Finca registral 2343	-Solar cerrado de 165 m2 –catastral 250 m2-, en la calle Gerardo Mayor, 25 de Mandayona (Guadalajara), antes Comandante Sotelo- Sobre el solar se encuentra construido un silo de cereales.	
	Tipo.....	14.050,00 € Cargas: No
Lote n° 3 Finca registral 1735	-Edificio compuesto por varias edificaciones – fábrica de harinas, otra de pastas y un molino de piensos, llamado La Esperanza, en el lugar El Altillo de San Pedro, hoy calle Gerardo Mayor, n° 27, con superficie del terreno de 2.921,71 m2 –catastral 3.259,00 m2-, en Mandayona (Guadalajara)	
	Tipo.....	125.101,76 € Cargas: No

N° Exp.: 19 01 09 00370109	<b>Deudor: ALVASTONE, S.L.</b>	
Lote n° 1 Finca registral 10209	-Nave industrial adosada en El Casar (Guadalajara), calle Alfonso Escudero, n° 27, nave 5, Polígono La Llave, con superficie construida de 189 m2, tiene como anejos las plazas de aparcamiento 10 y 11, al fondo de la parcela, con superficie de 12 m2 cada plaza.	
	Tipo.....	51.250,00 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 08 00418578	<b>Deudor: D. SERGHI CALINOIU</b>	
Lote n° 1 Finca registral 8041	-Vivienda en Sigüenza (Guadalajara), calle de los Mártires n° 48 – hoy calle Mayor, 46 en planta baja, puerta 1 -, ref. catastral 0264013WL3406S0003IT, con superficie de 65 m2	
	Tipo.....	16.768,84 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 09 00254921	<b>Deudor: D. JUAN ANTONIO DOMINGUEZ ROSCO</b>	
Lote n° 1 Finca registral 6084	-Vivienda unifamiliar en El Casar (Guadalajara), urbanización El Coto, Avenida de Roma, 903, ref. catastral 2566435VL6026N0001JY, con superficie construida 235,09 m2 sobre terreno de 785,58 m2	
	Tipo.....	53.821,63 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 07 00382276	<b>Deudor: D. RAUL FERNANDEZ SANCHEZ</b>	
Lote n° 1 Finca registral 15933	- ½ indivisa de vivienda en Alcalá de Henares (Madrid), calle Turina, n° 5 – piso 6, puerta C, ref. catastral 8222005VK6882S0029YJ, con superficie útil de 75,78 m2	
	Tipo.....	51.750,43 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 08 00359671	<b>Deudor: D. JOSE MANUEL MAS DIAZ</b>	
Lote n° 1 Finca registral 18619	-33,33% del pleno dominio de vivienda en Madrid, calle Ontaneda, n° 7 – 2ºIzda., con superficie construida de 52,36 m2	
	Tipo.....	46.780,17 € Cargas: No

N° Exp.: 19 01 04 00099275	<b>Deudor: D. ISIDRO PEREZ LEON</b>	
Lote n° 1 Finca registral 12236	-1/4 parte indivisa de vivienda en Alicante, calle Ávila, n° 4 – 1ºA (Colonia Virgen del Remedio), con superficie construida de 90,10 m2.	
	Tipo.....	24.757,48 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 09 00364348	<b>Deudor: PREFABRICADOS VALDELCARRO, S.L.</b>	
Lote n° 1 Finca registral 7159	-Elemento Industrial terminado, lugar Boca de Valdecarro, s/n. en Molina de Aragón (Guadalajara), con superficie de terreno de 42.900 m2, tiene acceso desde la N-211 dirección Teruel, la nave tiene una superficie construida de 2.300,60 m2	
	Tipo.....	282.555,89 € Cargas: Si

N° Exp.: 19 01 06 00430850	<b>Deudor: RURALES LA ALIAGA, S.L.</b>	
Lote n° 1 Finca registral 55	-Casa en construcción en Villel de Mesa (Guadalajara), calle Real, n° 7, ref. catastral 4934504WL8543S0001QP superficie construida 363 m2 sobre un solar de 136 m2,	
	Tipo.....	82.157,79 € Cargas: No

Para obtener la información que estime necesaria para participar en la subasta, pueden dirigirse a la Unidad de Recaudación Ejecutiva en la calle Carmen n° 2 de Guadalajara o al teléfono 949 88 83 51.

Guadalajara a 10 de agosto de 2011, El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

4054

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondientes a los meses de julio y agosto del ejercicio 2010, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

#### Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por prestación Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2010.

Del 22 de agosto de 2011 al 22 de septiembre de 2011.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

#### Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

#### ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja de Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Caja de Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Banco Santander Central-Hispano, Ibercaja, Caja de Madrid, La Caixa, Caja España, Caixa Galicia, Caja Rioja, Caja Duero y Banco Gallego.

#### Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 28 de julio de 2011.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4057

## Urbanismo e Infraestructura

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Repsol Directo, S.A., representada por D<sup>a</sup> Yolanda Lario López, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Reforma del Parque de Almacenamiento de Productos Petrolíferos", en la Avenida de Cristóbal Colón, n° 111, Polígono del Henares, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 26 julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

4015

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacien-



das Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho ms quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ciruelos del Pinar a 1 de agosto de 2011.—El Alcalde, Jesús López Ambrós.

4089

### Ayuntamiento de Zorita de los Canes

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zorita de los Canes, a 9 de agosto de 2011.— El Alcalde, Dionisio Muñoz Domínguez.

3949

### Ayuntamiento de Fuentelviejo

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83, de fecha 13 de julio de 2011, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares de encierros de reses bravas por el campo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro del acuerdo y de la citada Ordenanza municipal. Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fuentelviejo, a 13 de agosto de 2011- La Alcaldesa, María del Mar García Vázquez.

#### ANEXO

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES DE ENCIERRO DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO

##### Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de los encierros populares por el campo en el municipio de Fuentelviejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.a del Decreto 87/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares que se celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

##### Artículo 2.- Plan de encierro e itinerario.

El encierro consistirá en trasladar las reses desde la plaza de toros, sita en la plaza de la Iglesia, por un primer tramo urbano pasando por la Plaza Luis Sierra, subida por calle Vallejo, y salida al camino de Fuentelencina hasta llegar al paraje denominado “Aldea” y “Barrizo” y vuelta a los corrales de la plaza de toros por el mismo camino.

1º. Zona de corrales: estará situada en el corral de la plaza de toros ubicado en la plaza de Iglesia.

2º. Zona de suelta: desde la plaza de toros al paraje denominado “Aldea” y “Barrizo”.

3º. Zona de espectadores: se establecerá en el perímetro de zona de la plaza de toros, en la zona de tramo urbano.

4º. Zona de Finalización: antes de cumplirse el tiempo máximo de duración del encierro, los caballistas, ayudados por los cabestros, y con el auxilio, si fuese necesario, de los vehículos designados al efecto, guiarán al toro para hacerle coger el camino de regreso a los corrales.

##### Artículo 3.- Horario.

La hora de comienzo del encierro deberá comunicarse con antelación suficiente y concluirá dos horas más tarde. El comienzo se anunciará con el lanzamiento de tres cohetes y la finalización con uno.

##### Artículo 4.- Organización.

El número y funciones de caballistas y vehículos será el previsto en el Decreto 87/1998. El número de cabestros será de tres. Estarán provistos de un cartel que les identifique, que será facilitado al efectuar la inscripción en el Ayuntamiento y que deberá exponerse en lugar visible del vehículo.

##### Artículo 5.- Medidas de seguridad.

La conducción de la res se realizará en la zona prevista del recorrido, llevándose a cabo por los caballistas y vehículos un seguimiento del astado. En caso de que alguna res salga de la zona del recorrido previsto, la organización dispondrá lo necesario para su reconducción al mismo, utilizando los vehículos de la organización y los

medios que aquella considere oportunos. Si estos medios no resultaran suficientes y para salvaguardar la seguridad ciudadana, se sacrificará la res de la forma menos cruenta y distanciando previamente a los asistentes, para realizar el acto fuera de la vista del público.

**Artículo 6.- Participantes.**

Podrán participar en el festejo las personas que voluntariamente lo deseen y se encuentren en plenas facultades físicas que se lo permitan. No podrán participar menores de 16 años ni mayores de 65 años, así como los que estén en estado de embriaguez. Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones de la organización. Los participantes asumen un riesgo voluntariamente, por lo que la organización declina cualquier responsabilidad por su intervención en el festejo.

**Artículo 7.- Normas de carácter supletorio.**

Para todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo preceptuado en el Decreto 87/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares que se celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como lo dispuesto en el resto de la normativa autonómica y estatal en materia de espectáculos taurinos.

4013

**Ayuntamiento de Valdesotos**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valdesotos, a 1 de agosto de 2011.—El Alcalde, Jaime Alvaro Tamayo González.

4014

**Ayuntamiento de Hontoba**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL  
PRESUPUESTO 2011

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de agosto de

2011 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hontoba, a 3 de agosto de 2011.—El Alcalde, Pedro Pardo Pérez.

4101

**Ayuntamiento de Irueste**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Irueste a 10 de agosto de 2011.—El Alcalde, Mariano Monge Villalvilla

4092

**Ayuntamiento de Torrejón del Rey**

ANUNCIO

Publicado en B.O.P. de 08-08-2011 anuncio de este ayuntamiento relativo a modificación del presupuesto número 1/2011 del pleno, se han detectado errores en el mismo, por lo que se publica el siguiente anuncio en sustitución del anterior:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general, que ha resultado aprobado definitivamente por ausencia de reclamaciones el expediente de modificación del presupuesto número 1/2011 del pleno, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2011 y publicado en BOP de 08-07-2011, financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

**Partidas de Gastos con créditos en baja**

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la Baja de Crédito
925/480	Transferencias	75.000,00	6.000,00
	Total bajas de créditos .....	6.000,00	

**Partidas de Gastos con altas de crédito**

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la Baja de Crédito
130/221	Suministros	0,00	6.000,00
	Total altas de créditos .....	6.000,00	

En Torrejón del Rey, a ocho de agosto de 2011.—El Alcalde, Mario San Martín García

**Ayuntamiento de Milmarcos****ANUNCIO**

Apreciado error en anuncio publicado en B.O.P. n° 89 de fecha 27 de julio de 2011, **donde dice:**

“Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 2011 el Presupuesto General, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2009”

**Debe decir:**

“Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 2011 el Presupuesto General, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y la oral ara el ejercicio 2011”

En Milmarcos a 5 de agosto de 2011.—El Alcalde, rubricado.

4075

Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 8 de agosto del año 2011.

El Alcalde y Presidente sustituto, Jaime Muñoz Pérez

**Ayuntamiento de Molina de Aragón****ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Aragón, de fecha de 11 de julio de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de dos plazas de “limpieza y servicio doméstico”.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

4088

**BASES Y PROGRAMA QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DOMÉSTICOS CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN (GUADALAJARA).**

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer dos plazas de personal de limpieza y servicios domésticos, regirá de conformidad con lo establecido en estas bases, convocatoria y programa adyacentes, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 11 de julio del año 2011.

Para el caso de dudas interpretativas o lagunas en estas bases, se aplicarán de forma supletoria las “Bases Generales que rigen los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Molina de Aragón para la selección

de su personal laboral fijo”, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 30 de diciembre del año 2010; publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara N° 2 de fecha de 5 de enero de 2011; y negociadas previamente con los Sindicatos más representativos a nivel provincial, en Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Molina de Aragón celebrada el día 30 de diciembre del año 2010.

#### ÍNDICE SISTEMÁTICO:

1ª.-. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZA.

2ª.-. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA SELECCIÓN.

3ª.-. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE PUESTO DE TRABAJO.

4ª.-. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

5ª.-. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

6ª.-. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

7ª.-. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

8ª.-. SISTEMA DE SELECCIÓN.

9ª.-. LISTA DE APROBADOS.

10ª.-. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11ª.-. PERÍODO DE PRÁCTICAS.

12ª.-. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.

13ª.-. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO.

15ª.-. LISTA DE ESPERA PARA PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

#### TEMARIO/PROGRAMA

1ª.-. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter de laboral temporal, por turno libre mediante oposición, de dos plazas de limpiador-servicio doméstico del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

De conformidad con el Anexo I del Acuerdo Económico y Social del Ayuntamiento de Molina de Aragón para los años 2008-2009 y 2010, prorrogado de forma automática para el año 2011 en aplicación de su artículo 2, el puesto se encuadra en el Grupo Profesional de Ayudantes, sin Subgrupo. (Equivalente a una Agrupación Profesional-antes Grupo E-, establecido en el art. 76 y Disposición Adicional 7ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se publica el Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local).

**Las dos plazas tienen las siguientes características:**

**1ª.-. Contrato laboral de interinidad.** Para cubrir una vacante con reserva de puesto de trabajo. Duración del contrato: desde el día siguiente al nombramiento por Decreto de Alcaldía, hasta la fecha de reingreso al servicio activo de la titular del puesto, o en su defecto a fecha

de jubilación de la misma. El contrato de trabajo se formalizará por escrito, figurando expresamente la prestación del servicio y el número de horas ordinarias de trabajo a la semana (27 horas) y su distribución (de lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas, más 7 horas semanales).

La dotación de sueldo para el ejercicio 2011 es de 9.013 euros, con carácter anual e íntegro, a distribuir en 12 pagas iguales (o en 14 con dos pagas extraordinarias a percibir en junio y en diciembre de cada año, si así lo solicita el trabajador).

En los ejercicios 2012 y 2013 se producirá la adecuación de las retribuciones a lo previsto en las futuras Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**2ª.-. Contrato laboral temporal.** Duración del contrato: desde el día siguiente al nombramiento por Decreto de Alcaldía, hasta el 31 de julio de 2013. El contrato de trabajo se formalizará por escrito, figurando expresamente la prestación del servicio y el número de horas ordinarias de trabajo a la semana (20 horas) y su distribución (de lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas).

La dotación de sueldo para el ejercicio 2011 es de 6.880 euros, con carácter anual e íntegro, a distribuir en 12 pagas iguales (o en 14 con dos pagas extraordinarias a percibir en junio y en diciembre de cada año si así lo solicita en trabajador).

En los ejercicios 2012 y 2013 se producirá la adecuación de las retribuciones a lo previsto en las futuras Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El trabajador a tiempo parcial tendrá iguales derechos que los trabajadores a tiempo completo, de manera proporcional, en función del tiempo trabajado, y le será de aplicación el Acuerdo Económico y Social del Ayuntamiento de Molina de Aragón para los años 2008-2009 y 2010, prorrogado de forma automática para el año 2011 en aplicación de su artículo 2.

El desempeño de la plaza queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Molina de Aragón, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

**2ª.-. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA SELECCIÓN.**

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases y convocatoria.

Asimismo serán de aplicación a este proceso selectivo las siguientes normas:

- La Constitución Española, de 27 de diciembre del año 1978.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

- El Acuerdo Económico y Social vigente para el Ayuntamiento de Molina de Aragón.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local.

- Demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de aplicación.

3ª.-. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

**Para el primer puesto (Contrato de interinidad de 27 horas semanales):**

- Mantener la higiene y limpieza del Colegio Público “Virgen de la Hoz”.

- Mantener la higiene y limpieza del los “Servicios Veterinarios” que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene en Molina de Aragón.

- La limpieza de cualquier dependencia municipal asignada por la Alcaldía.

- Realizar su trabajo sin entorpecer las funciones de los distintos estamentos.

**Para el segundo puesto (Contrato temporal por 20 horas semanales):**

- Mantener la higiene y limpieza del Colegio Público “Virgen de la Hoz”.

- La limpieza de cualquier dependencia municipal asignada por la Alcaldía.

- Realizar su trabajo sin entorpecer las funciones de los distintos estamentos.

Esta relación de funciones no es exhaustiva, ya que en general corresponden a los titulares de estas plazas todas aquellas que, en la línea de las descritas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio, bajo la dependencia, dirección y control de las personas responsables de la unidad orgánica.

4ª.-. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Requisitos:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea sus nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrá participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los extranjeros con residencia legal en España.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. El aspirante propuesto para su nombramiento deberá presentar declaración jurada de que no padece ningún tipo de enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

C) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E) Titulación: No se requiere estar en posesión de ningún título académico, exigiéndose en todo caso saber leer y escribir castellano.

F) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el art. 10 de la disposición legal señalada.

#### 4.2.-. Momento de poseer los requisitos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

#### 5ª.-. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

5.1.-. Las solicitudes de participación podrán cumplimentarse en el modelo oficial, que será facilitado gratuitamente en la Oficina de Registro del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón (Sita en Plaza de España, Nº 1, C.P: 19300; Molina de Aragón). Igualmente se podrá tomar parte en el proceso selectivo sin necesidad de presentar modelo oficial, mediante una solicitud ordinaria donde consten todos los requisitos establecidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además de tales requisitos deberá constar uno o varios números de teléfono de contacto con los aspirantes, así como una dirección de correo electrónico.

En todo caso, en la solicitud de participación, los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base 4ª de la presente convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 5.2.-. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales (20 días naturales) contados a partir del siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

Igualmente, el Alcalde-Presidente de la Corporación, como órgano competente para aprobar las bases, de conformidad con el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, podrá establecer la publicación de un extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado o en Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara; así como ordenar la publicación del extracto y/o bases a través de la página web del Ayuntamiento ([www.molina-aragon.com](http://www.molina-aragon.com)) o en diarios de carácter provincial; o en su caso, mediante la colocación de carteles informativos en los tabloneros habilitados en el municipio.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

#### 5.3.-.Lugar de presentación:

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Aragón, de 8 a 15 horas, y de lunes a viernes siempre que sean hábiles en el municipio de Molina de Aragón a efectos administrativos.

Igualmente podrán presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Si no se cumple este requisito, y la solicitud llega fuera de plazo, se entenderá excluido el aspirante.

#### 5.4.-. Protección de Datos de Carácter Personal.

A efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento exclusivo por el Ayuntamiento de Molina de Aragón, para el desarrollo del proceso selectivo.

#### 6ª.-. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1.-. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta (4ª), referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos una vez finalizado el proceso selectivo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde-Presidente de la Corporación en plazo máximo de tres meses dictará Resolución con forma de Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Este Decreto, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios/Edictos del Ayuntamiento en todo caso, así como un extracto la página web del Ayuntamiento, señalando el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, cuando así lo decida el Alcalde-Presidente, atendiendo al número de aspirantes presentados. Tal Decreto contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos, así como relación de los aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de las causas de inadmisión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Decreto en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

6.2.-. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, Decreto declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Asimismo, en dicho Decreto se indicará el lugar donde se realizarán las pruebas selectivas, la fecha y

hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse, así como la composición del Tribunal de Selección.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la lista de admitidos y excluidos inicialmente aprobada, y bastará la publicación de un anuncio publicando esta circunstancia.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos 7 días naturales a contar desde la publicación de la fecha y hora del examen. El plazo máximo para comenzar las pruebas será de 6 meses a contar desde igual publicación.

#### 7ª.-. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

7.1.-. Los Tribunales Calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas estarán compuestos por un número impar de cinco miembros. Serán nombrados por el Alcalde-Presidente de la Corporación y estarán constituidos por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y un mínimo de tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes.

No podrán formar parte de los Tribunales el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral perteneciente a planes de empleo/sociales y el personal eventual.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser personal laboral de la Administración o funcionario de carrera.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, los Tribunales velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.2.-. Para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros. Bastará la presencia de al menos un vocal para entender que la constitución del Tribunal se ha efectuado correctamente.

7.3.-. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión.

En caso de empate se repetirá la votación. Si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en el Decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos de los Tribunales sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

7.4.-. Los miembros de los Tribunales, los asesores especialistas, el personal auxiliar y los observadores deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría profesional a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría profesional a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución del Tribunal el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que, en su caso y de conformidad con lo contemplado en la base 6.2, el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores.

7.5.-. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas, al personal auxiliar y a los observadores cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la base 6.5, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.6.-. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran

surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal Calificador, quien dará traslado al órgano convocante

Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría profesional objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano convocante del mismo.

Hasta que se dicte el oportuno decreto por el órgano convocante, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. Asimismo el Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que las pruebas cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración Municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

7.7.-. Los Tribunales Calificadores quedarán incluidos en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y recibirán las indemnizaciones por participación en Tribunales de Selección fijadas en el Anexo IV del mismo.

7.8.-. Los Tribunales de Selección actuarán con plena autonomía funcional, velando especialmente y de forma estricta y rigurosa por la legalidad del procedimiento, siendo responsables civil, penal y administrativamente responsables de garantizar su objetividad, de mantener el secreto y confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa, civil y penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, y del anejo de específicas, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Los aspirantes deberán observar las instrucciones de los miembros del Tribunal durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas.

Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente. Si la alteración es el orden público y tiene consideración de grave a calificación del Tribunal, el Presidente del Tribunal podrá expulsar al aspirante de la celebración del examen, sin posibilidad de realizar el mismo en otra fecha, pudiendo solicitar del Alcalde-Presidente de la Corporación y de la policía local la retirada del aspirante.

#### 8ª.-. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será la oposición libre, y constará de un ejercicio de carácter teórico.

El ejercicio se calificará de cero a 25 puntos. Siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 12 puntos.

En la prueba deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Carácter teórico (máximo 25 puntos):

Este ejercicio consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 25 preguntas sobre el programa completo que figura en estas bases.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Aquellas respuestas no contestadas no se tendrán en cuenta en la puntuación del ejercicio. Respecto a las preguntas contestadas erróneamente, cada tres fallos implicará la anulación de una respuesta correcta, aplicando la siguiente fórmula: N° de aciertos - (N° de errores/3).



El ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos. Para superar la prueba será necesario tener una calificación mínima de 12 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 60 minutos, incluido el tiempo para cumplimentar 5 preguntas de reserva para el caso de que se produzcan anulaciones.

Calificación final del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la nota-calificación obtenida en el ejercicio tipo test determinado en las bases. Siendo necesario obtener 12 puntos mínimo.

Los posibles empates en la puntuación se solventarán de la siguiente forma: mediante entrevista personal.

9ª.-. LISTA DE APROBADOS.

9.1.-. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la Ciudad de Molina de Aragón, Plaza de España, N° 1, planta baja, y en su página web.

Simultáneamente a su publicación en dichos Tablones, el Tribunal elevará la relación expresada al Alcalde y Presidente de la Corporación.

9.2.-. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas más que un aspirante.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan a los propuestos para la posible formalización del correspondiente contrato de trabajo.

9.3.-. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10ª.-. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.-. En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos aportarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Aragón, los documentos que a continuación se relacionan:

- Fotocopia y original del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. Fotocopia y

original del correspondiente permiso de residencia. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

10.2.-. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán formalizar contrato de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso, o en el de renuncia previa al nombramiento, el Alcalde-Presidente de la Corporación, formulará nombramiento adicional a favor del aspirante que siguiendo el orden de puntuación a los aprobados y habiendo superado el proceso selectivo, no hubiera sido nombrado por no tener cabida en la plaza convocada.

11ª.-. PERÍODO DE PRÁCTICAS.

11.1.-. No se establece ningún periodo de prácticas.

12ª.-. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.

12.1.-. Criterio de adjudicación:

La adjudicación de los dos puestos de trabajo al personal seleccionado se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

13ª.-. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO.

13.1.-. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán declarados/nombrados como personal laboral temporal por Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde la

publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios.

13.2.-. El Decreto por el que se declara personal laboral del Ayuntamiento de Molina a los aspirantes que superen el proceso selectivo y acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La formalización de los contratos de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se llevará a efecto en la fecha en que se fije en el Decreto de nombramiento, indicando así el día de presentación al trabajo, que no podrá ser superior a 15 días hábiles a contar desde la publicación del Decreto por el que se declara personal laboral del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

#### 14ª.-. COMUNICACIONES E INCIDENCIAS.

14.1.-. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo, se realizará mediante su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la Ciudad de Molina de Aragón, sin perjuicio de la publicidad que se dará a dichos actos a efectos informativos en la página web municipal (<http://www.molina-aragon.com>).

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, así como la que determine el inicio del cómputo de cualquiera de los plazos que estén establecidos y sean de aplicación según las bases.

14.2.-. Los aspirantes podrán dirigir al Ayuntamiento de Molina de Aragón, a nombre del Alcalde-Presidente (D. David Pascual Herrera), y con los requisitos establecidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

14.3.-. En aplicación de las leyes de atribución de competencias en la Administración Local, así como en función de las diferentes delegaciones existentes en el Ayuntamiento de Molina de Aragón, los actos aprobatorios que estas bases establecen mediante Decreto de Alcaldía podrán en su caso ser aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

#### 15ª.-. LISTA DE ESPERA PARA PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

15.1.-. Una vez finalizado el proceso selectivo se formarán listas de espera, a efectos de su posible contratación como personal laboral temporal, con aquellos aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso. Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

15.2.-. A estos efectos, una vez publicado el Decreto que declara la condición de personal laboral de los aspirantes que hayan superado el proceso, o de forma simultánea, el Alcalde-Presidente emitirá un Decreto de Alcaldía, con la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera, ordenados por puntuación.

15.3.-. En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

15.4.-. La lista de espera resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor durante cinco años, desde la publicación en el Tablón de Edictos del listado de aprobados. Igualmente se dejará sin vigencia, si antes de pasado el plazo, el Ayuntamiento inicia un nuevo procedimiento selectivo para cubrir una plaza de iguales características con personal laboral.

#### 16ª.-. RECURSOS.

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases, que es definitivo y que agota la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- Recurso administrativo potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo (Junta de Gobierno Local), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo. (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo aprobatorio.

- En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado (Guadalajara), a elección de aquel; de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la especialidad fijada en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

Ante mí, El Secretario-Interventor, Jesús Gómez García. El Sr. Alcalde y Presidente, David Pascual Herrera

SELLOS OFICIALES

## TEMARIO/PROGRAMA

Tema 1.-. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

Tema 3.-. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Tipología y elaboración de las normas con rango de ley.

Tema 4.-. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Diferencia entre legislación básica y legislación de desarrollo aplicable al régimen local. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.

Tema 5.-. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Competencias de los municipios. Servicios mínimos.

Tema 6.-. El personal al servicio de las Entidades Locales. Estructura de la Función Pública Local. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Personal laboral al servicio de la Administración. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 7.-. Trabajos generales de limpieza. Prevención de riesgos laborales. Materiales y herramientas de trabajo.

Tema 8.-. Limpieza de los servicios higiénicos.

Tema 9.-. Lavado y encerado de pisos, limpieza de equipos de oficina, limpieza de cristales y espejos.

Tema 10.-. Limpieza y tratamiento de muebles de madera, de cuero y tapizados. Lavado de paredes (cerámica, granito, pintura plástica, etc.)

Tema 11.-. Limpieza y mantenimiento de comedores y cocinas.

4102

**Ayuntamiento de Mondéjar**

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de once de julio de 2011, se hace público el siguiente anuncio:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos que a continuación se indican:

1.- Aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza reguladora del servicio de vivienda para mayores.

- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación servicios sociales esenciales.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art.18 del Real Decreto Legislativo 2/2004 podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a 11 de agosto de 2011.— El Alcalde, José Luis Vega Pérez

4096

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas imputables a este Ayuntamiento, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha diez de agosto de dos mil once y cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRON HABITANTES

Incoado de oficio expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes inscripciones:

**1.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 001	HOJA DE INSCRIPCION: 178
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	HUERTAS
NUMERO: 10	ESC: YN	PISO:BJ PUERTA: 001
DATOS DE INSCRIPCIONES		
Nº ORDEN: 7	NOMBRE Y APELLIDOS:	MIHAI PETRE PAVEL
SEXO: VARON		
F. y lugar Nacimiento: 17-03-1978	RUMANIA	NAC.:RUMANIA PASP. 10690263

**2.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 001	HOJA DE INSCRIPCION: 0407
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	OLIVO (DEL)
NUMERO: 1	PISO: BJ	PUERTA: 1
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 06	NOMBRE Y APELLIDOS:	WALDEMAR LIPERT
SEXO: varón		
F. y lugar Nacimiento: 12-07-1966 Polonia		NAC.:Polonia PASAPORTE: X01378118G

**3.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 001	HOJA DE INSCRIPCION: 0178
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	HUERTAS
NUMERO: 10	PISO: BJ	PUERTA: 1
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 06	NOMBRE Y APELLIDOS:	MARIAN CEAUS VLAD
SEXO: varón		
F. y lugar Nacimiento: 09-06-1976 Rumania		NAC.:Polonia PASAPORTE: 07774670

**4.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 0495
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	VICTORIA
NUMERO: 27	PISO: BJ	PUERTA: 1
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 05	NOMBRE Y APELLIDOS:	ANABELLE MARIA BUCUR
SEXO: MUJER		
F. y lugar Nacimiento: 29-01-2008 Rumania		NAC.:Polonia PASAPORTE: -----

**5.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 001	HOJA DE INSCRIPCION: 0178
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	HUERTAS
NUMERO: 10	PISO: BJ	PUERTA: 1
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 08	NOMBRE Y APELLIDOS:	DARIUS A. PANTILIE MITRACHE
SEXO: varón		
F. y lugar Nacimiento: 02-06-2008 RUMANIA		NAC.:RUMANA PASAPORTE: -----

**6.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 001	HOJA DE INSCRIPCION: 332
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	SORIA
NUMERO: 10B	PISO: BJ	PUERTA: 001
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 10	NOMBRE Y APELLIDOS:	BRAHIM OUTMANI
SEXO: VARON		
F. y lugar Nacimiento: 26-09-1979 MARRUECOS		NAC.:MARRUECOS N.I.E. X03112910K

**7.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 604
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	AMARGURA
NUMERO: 7	PISO: 2	PUERTA: A
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 9	NOMBRE Y APELLIDOS:	SAID EL MAKRINI
SEXO: VARON		
F. y lugar Nacimiento: 06-05-1972 MARRUECOS		NAC.:MARRUECOS N.I.E. X09976963T

**8.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 001	HOJA DE INSCRIPCION: 422
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	CASTILLO
NUMERO: 33	PISO: BJ	PUERTA: 01
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 5	NOMBRE Y APELLIDOS:	LUZ MARIELA VELASQUEZ UPEGUI
SEXO: MUJER		
F. y lugar Nacimiento: 15-02-1955 COLOMBIA		NAC.:COLOMBIA N.I.E. X02842500E

**9.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 532
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	AMARGURA
NUMERO: 7	PISO: 02	PUERTA: F
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 9	NOMBRE Y APELLIDOS:	MIHAITA NICOLAE
SEXO: VARÓN		
F. y lugar Nacimiento: 06-05-1972 RUMANIA		NAC.:RUMANIA N.I.E. X08874997X

**10.-DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 323
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: BARRIO	NOMBRE VIA:	DEL CARMEN
NUMERO: 12	PISO: BJ	PUERTA: 01
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 2	NOMBRE Y APELLIDOS:	SAID GHALEM
SEXO: VARÓN		
F. y lugar Nacimiento: 12-05-1974 MARRUECOS		NAC.:MARRUECOS N.I.E. X02510740Z

**11.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 001	HOJA DE INSCRIPCION: 392
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	DE LA VIA LACTEA
NUMERO:16	PISO: BJ	PUERTA: 01
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 3	NOMBRE Y APELLIDOS:	VALERIA RADMACHER
SEXO: MUJER		
F. y lugar Nacimiento: 05-08-1954 RUMANIA		NAC.:RUMANIA N.I.E. Y00164445D

**12- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 001	HOJA DE INSCRIPCION: 275
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	BO STMO. CRISTO DEL CALVARIO
NUMERO: 1	BLO: 5	PISO: 3°C PUERTA: 001
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 6	NOMBRE Y APELLIDOS:	GWENael LOUVET
SEXO: VARON		
F. y lugar Nacimiento: 16-04-1984 FRANCIA		NAC.:FRANCIA PASP. 04FB94231

**13.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 495
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	VICTORIA
NUMERO: 27		PISO: BJ PUERTA: 01
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 3	NOMBRE Y APELLIDOS:	MARIAN BUCUR
SEXO: HOMBRE		
F. y lugar Nacimiento: 10-08-1974 RUMANIA		NAC.:RUMANIA N.I.E. X06869035Q

**14.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 495
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	VICTORIA
NUMERO: 27		PISO: BJ PUERTA: 01
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 4	NOMBRE Y APELLIDOS:	ELENA CATALINA PREOTESCU
SEXO: MUJER		
F. y lugar Nacimiento: 19-03-1985 RUMANIA		NAC.:RUMANIA N.I.E. X06711374C

**15.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 678
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	OLMO
NUMERO: 33		PISO: BJ PUERTA: 01
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 5	NOMBRE Y APELLIDOS:	MOHAMED CHEIKH
SEXO: HOMBRE		
F. y lugar Nacimiento: 01-01-1969 MARRUECOS		NAC.:MARROQUÍ N.I.E. X03151625G

**16.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 678
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	OLMO
NUMERO: 33		PISO: BJ PUERTA: 01
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 1	NOMBRE Y APELLIDOS:	PAZ MARÍA LLOJLLA DE APAZA
SEXO: MUJER		
F. y lugar Nacimiento: 24-01-1967 BOLIVIA		NAC.:BOLIVIA Pasaporte: 3326845

**18.- DATOS DEL PADRON MUNICIPAL**

MONDEJAR		
DISTRITO: 01	SECCION: 002	HOJA DE INSCRIPCION: 606
DATOS DE LA VIVIENDA		
TIPO VIA: CALLE	NOMBRE VIA:	CONVENTO
NUMERO: 14		PISO: 1°
DATOS DE INSCRIPCIONES		
N° ORDEN: 1	NOMBRE Y APELLIDOS:	ELVIRA ROSARIO ALVAREZ
SEXO: MUJER		SAMANIEGO
F. y lugar Nacimiento: 06-11-1969	ECUADOR	NAC.: ECUADOR. N.I.E.: X03860339L

Cumplidos todos los procedimientos establecidos en el Título II, artículo 1.C.2 de la Resolución 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal,

Visto el acta de la reunión de fecha 28 de junio de 2011 de la sección provincial del Consejo de empadronamiento, en la que se acuerda por unanimidad informar favorablemente dichas bajas,

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y comprobado mediante la tramitación del oportuno expediente que las personas mencionadas figuran empadronadas incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Dar de Baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha de la presente resolución, las inscripciones padronales más arriba enumeradas. En Mondéjar, a diez de agosto de dos mil once. El Alcalde, José Luis Vega Pérez. Rubricado. Ante mí, El Secretario-Accidental, Ángel Herranz García. Rubricado.”

Contra la Resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

4050

**Ayuntamiento de Poveda de la Sierra****EDICTO**

Aprobados por Decreto de Alcaldía, de fecha 04-08-2011, los Padrones correspondientes al ejercicio 2011, relativos a: tasa por recogida de basuras.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimos interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta publicación producirá los efectos de las liquidaciones contenidas en dicho padrón, de conformidad con el art. 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pudiendo interponerse contra las mismas, recurso de reposición ante el Ayuntamiento en Pleno, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública.

Periodo de cobranza: 12 de septiembre de 2011 al 12 de noviembre de 2011. Martes y jueves en horario de 9.00 a 14.00 en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Poveda de la Sierra, a 4 de agosto de 2011.—El Alcalde-Presidente, rubricado

4087

**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, JUVENILES, MUSICALES, DE SERVICIOS SOCIALES Y DE IGUALDAD PARA EL AÑO EN CURSO**

La Junta de Gobierno Local ha aprobado mediante acuerdo de fecha 9 de agosto de 2011, las bases regula-

doras de la convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, juveniles, musicales, de servicios sociales y de igualdad siendo su parte dispositiva la siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de las subvenciones de gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, juveniles, musicales, de servicios sociales y de igualdad correspondientes al año 2011.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones indicadas en el apartado primero de la parte dispositiva de este acuerdo.

TERCERO.- Publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la página web del Ayuntamiento [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es)>>

Las bases reguladoras de la citada convocatoria se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento y en la página web [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es), en el vínculo del margen derecho de la página TRÁMITES Y GESTIONES, apartado de SECRETARIA.

El plazo de presentación finaliza el 14 de octubre de 2011, y se cuenta a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán en modelo oficial en el Servicio de Atención a la Ciudadanía ubicado en planta baja del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en el siguiente horario:

Agosto : Martes y Jueves de 8 a 19 horas en horario ininterrumpido  
Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 15 horas.  
Septiembre y Octubre: De Lunes a Jueves de 8 a 19 h en horario ininterrumpido  
Viernes de 8 a 15 horas.

Azuqueca de Henares, 9 de agosto de 2011.— La Alcaldesa en Funciones, Sandra Yagüe Sabido

### Ayuntamiento de Congostrina

#### ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO

-PRIMERO.-Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Congostrina a la siguiente concejal:

- Sra. D<sup>a</sup> María Rosa Clemente García

A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponden en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.-Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del

4049

Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.-Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera Sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Faustino Segoviano Atienza, en Congostrina, a 3 de agosto de 2011, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde, Faustino Segoviano Atienza. El Secretario, Juan Antonio Sanz Fraile

4073

### Ayuntamiento de Albalate de Zorita

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Albalate de Zorita, en sesión del día 2 de agosto de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza municipal:

• *Ordenanza reguladora del servicio de asistencia y estancia en el Centro de Atención a la Infancia de Albalate de Zorita.*

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone dicho acuerdo al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Transcurrido dicho plazo, y en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Albalate de Zorita, 3 de agosto de 2011.—La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano

4074

En la Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado en sesión de Pleno de 2 de agosto de 2011:

*- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de asistencia y estancia en el centro de atención a la infancia de Albalate de Zorita.*

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones a la ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento de Albalate de Zorita.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Albalate de Zorita, a 3 de agosto de 2011.—La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano

4093

## **Ayuntamiento de Tendilla**

### **DECRETO DE ALCALDÍA**

*ASUNTO: Abstención por interés personal.*

D. Jesús María Muñoz Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Tendilla (Guadalajara).

Habiéndose recibido con fecha 13 de julio de 2011, según Registro de Entrada de este Ayuntamiento, Decreto del Juzgado Contencioso Administrativo num. 1 de Guadalajara, de fecha de 30 de junio de 2011, relativo a Procedimiento Ordinario num.0000112/2011, considerando que el expediente administrativo que concluye con la resolución de fecha 10 de abril de 2011, resolución impugnada en dicho procedimiento, trae causa en la Sentencia de 9 de abril de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo num. 1 de Guadalajara, siendo en este proceso parte recurrente contra el Ayuntamiento y

que existe Decreto de Alcaldía de Abstención de fecha 15 de febrero de 2011, aplicado en el procedimiento administrativo en el que se ha dictado la Resolución objeto del presente Recurso Contencioso, no habiendo intervenido por lo tanto en modo alguno en la tramitación del procedimiento administrativo en el que se ha dictado la Resolución impugnada y dado que en fecha actual otra persona diferente ocupa el cargo de Primer Teniente de Alcalde, considero oportuno, abstenerme nuevamente en este asunto y efectuar una nueva delegación de atribuciones en el cargo de 1º Teniente de Alcalde actual.

Por tanto, visto lo dispuesto en el artículo 28,1 y 2. a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas la obligación de abstenerse de intervenir en los procedimientos respecto de los que se tenga interés personal en el asunto.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art.183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 44 y 47, 2 de la misma norma reglamentaria,

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO. ABSTENERME**, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con la controversia jurídica que se ha expresado.

**SEGUNDO. DELEGAR** en la 1º Teniente de Alcalde Dña. Consuelo Francisca Vázquez Pastor, todas las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación al referido asunto.

**TERCERO. PUBLICAR** la presente delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

**CUARTO. NOTIFICAR** la presente resolución a la 1º teniente de Alcalde. Doña Consuelo Francisca Vázquez Pastor, y **DAR CUENTA** del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispongo y firmo en Tendilla a 20 de julio de 2011.

El Alcalde, Jesús María Muñoz Sánchez. Ante mí, la Secretaria, M<sup>a</sup> Araceli Tejedor Conde.

4072

## **Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza**

### **ANUNCIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía-Pedánea, mediante Decreto de fecha 15 de junio de 2.011, se ha procedido al nombramiento de Teniente de Alcalde Pedáneo, a favor de D. Martín Perucha Benito.

Aldeanueva de Atienza, a 16 de junio de 2011.—El Alcalde-Pedáneo, Juan Antonio Domingo Perucha.

4105

### Mancomunidad Aguas del Sorbe

#### ANUNCIO

La Asamblea General de esta Mancomunidad acordó la creación de la Mesa de Contratación Permanente, con la siguiente composición:

*Presidenta:*

Encarnación Jiménez Mínguez

*Vocales miembros de la Corporación:*

Dº. Amparo Moriche Hermoso

D. Jaime Celada López

D. Francisco Úbeda Mira

D. Julio García Moreno

Vocal de asesoramiento jurídico e intervención:

El Secretario-Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

*Secretario:*

La Jefe de Sección Administrativa o quien legalmente le sustituya.

En función de las características de los expedientes de contratación se podrán incorporar a la Mesa de Contratación, como miembros de la misma, el Sr. Director Técnico u otros funcionarios técnicos de la Corporación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Guadalajara, 10 de agosto de 2011.—El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

4104

La Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de agosto de 2011 acordó modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación del ejercicio de 2011.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Oficina de presentación:* La de esta Mancomunidad (C/. Alcarria, 16; 19005 Guadalajara).

C) *Órgano ante el que se reclama:* Asamblea General.

Guadalajara, 10 de agosto de 2011.—El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

4103

Por el Decretos de la Presidencia de esta Corporación números 113, 114 y 115, de fecha 8 de agosto de 2011, han sido nombradas las siguientes personas para ocupar los puestos de personal eventual que asimismo se indican:

<u>PUESTO</u>	<u>NOMBRAMIENTO</u>	<u>RETRIBUCIONES ANUALES</u>
---------------	---------------------	------------------------------

Asesor de Prensa	Dª. Beatriz Palancar Ruiz	36.988,00
Asesor Institucional	D. Antonio López Polo	43.302,00
Asistente Técnico	D. Jesús Pajares Ortega	54.992,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Guadalajara, 10 de agosto de 2011.—El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

4051

### Mancomunidad de municipios de Alto Tajo

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, en la Secretaría de la Mancomunidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2009, for-

mada por Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar, por escrito, los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportuno. La Citada Cuenta está integrada exclusivamente por la de esta Mancomunidad.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición:* quince días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

a) *Oficina de presentación:* Secretaría de la Mancomunidad.

b) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Mancomunidad.

En Villanueva de Alcorón, a 03 de agosto de 2011.—  
El Presidente, rubricado.

4019

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2011 0100257*

*N28150*

*N° autos: Cuenta de Abogados 0000002 /2011*

*Demandante/s: Carlos López Estringana*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Juliemi, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Cuenta de Abogados 2/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos instancia de D. Carlos López Estringana contra la empresa Juliemi, S.L., sobre jura de cuentas de letrado, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Diligencia de ordenación de fecha 10 de febrero de 2011

*NIG: 19130 44 4 2011 0100257*

*N11660*

*N° autos: Cuenta de Abogados 0000002 /2011*

*Demandante/s: Carlos López Estringana*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Juliemi, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Otro/a:*

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra. D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a diez de febrero de dos mil once.

Carlos López Estringana, letrado de Juliemi, S.L en demanda 99/2008 ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido, por lo que de conformidad con el art. 35.2 de la LEC acuerdo:

Requerir a Juliemi, S.L., para que proceda a pagar la cantidad 4.064,75 euros en un plazo de diez días o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al requerido de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juliemi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintinueve de julio de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

4020

*NIG: 19130 44 4 2009 0100464*

*N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000077 /2011*

*Demandante/s: Omar Vladimir Candela Acuache*

*Abogado/a: UGT*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social*  
*Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Otros: Fogasa*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretaria Judicial en funciones de sustitución, del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 77/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Omar Vladimir Candela Acuache contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., sobre cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 6 de mayo de 2011  
 Decreto de fecha 6 de mayo de 2011

*NIG: 19130 44 4 2009 0100464*  
*N43750*

*N° de autos: dem. 186/2009 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000077/2011*

*Ejecutante/s: Omar Vladimir Candela Acuache*  
*Abogado: UGT*  
*Representante Técnico Procesal:*  
*Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.*  
*Abogado*  
*Representante Técnico Procesal:*

## AUTO

Magistrado-Juez  
 Sr. D. Jesús González Velasco  
 En Guadalajara, a seis de mayo de 2011.

## ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Omar Vladimir Candela Acuache ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 28 de septiembre de 2009 frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia de fecha 28 de septiembre de 2009 concurren los

presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.308,04 euros de principal y de 130,80 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 28 de septiembre de 2009 a favor de la parte ejecutante, Omar Vladimir Candela Acuache, frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.308,04 euros en concepto de principal, más otros 130,80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup>. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

*NIG: 19130 44 4 2009 0100464*  
*N43050*

*N° de autos: dem. 186/2009 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000077/2011*

*Ejecutante/s: Omar Vladimir Candela Acuache*  
*Abogado: UGT*  
*Representante Técnico Procesal:*  
*Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.*  
*Abogado*  
*Representante Técnico Procesal:*

## DECRETO

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a seis de mayo de 2011

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En esta ejecución de títulos judiciales 77/2011 se ha dictado auto despachando ejecución de sentencia de fecha 28 de septiembre de 2009 a favor de Omar Vladimir Candela Acuache frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. por la cantidad de 1.308,04 euros de principal más la cantidad de 130,80 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.-Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor n° 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0077 11.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de Alovera (Guadalajara) ; y, Caja de Ahorros y Monte de Zaragoza, Aragón y Rioja de Alcalá de Henares (Madrid), a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 1.308,04 euros de principal más 130,80 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.-El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente no 1808 0000 64 — —(n° procedimiento) —(año), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintinueve de julio de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

4012

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2011 0201588*

*N81291*

*N° autos: despido/ceses en general 0000573 /2011-J*

*Demandante/s: Jose Carrasco García*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Antonino Gutiérrez Campollo, Jose Manuel Alvarez Arias, JAFC Mantenimiento Industrial, S.L. , Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000573 /2011-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jose Carrasco Garcia contra la empresa Antonino Gutiérrez Campollo, Jose Manuel Alvarez Arias, JAFIC Mantenimiento Industrial, S. L., Fogasa sobre despido, se ha acordado citar a la empresa, JAFIC Mantenimiento Industrial, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 19.09.2011 a las 9,40 horas, y el mismo día a las 19,45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de JAFIC Mantenimiento Industrial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veintisiete de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

*Demandante/s: Noel Despierto Matos*  
*Abogado/a: Fernando Lumbreras González*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Estructuras Arco, S.L.*  
*Abogado/a: Enrique Fisac Noblejas*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000202/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Noel Despierto Matos contra la empresa Estructuras Arco, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución la Sentencia dictada en Autos 597/2010 a favor de la parte ejecutante, Noel Despierto Matos, frente a Estructuras Arco, S.L., parte ejecutada, por importe de 47.985 euros en concepto de principal, más otros 9.597 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) . Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 —(Clave procedimiento) — —(numero procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe”.

Y

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

4021

NIG: 19130 44 4 2010 0201614

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000202 /2011

-Requerir a Estructuras Arco, S.L., a fin de que en el plazo de tres días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

-Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Estructuras Arco, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

-Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Arco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4022

*NIG: 19130 44 4 2011 0200434*

*N81291*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000104 /2011-C*

*Demandante/s: Alexandru Ioan Bud*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Cidleon, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 104/2011-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Alexandru Ioan Bud contra la empresa Cidleon, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Alexandru Ioan Bud contra Cidleon, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad bruta de 1.644,52.-€ como principal y 164,45.-€ como interés de demora.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Y para que sirva de notificación a Cidleon, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4023

*NIG: 19130 44 4 2011 0201050*

*N81291*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000363 /2011-C*

*Demandante/s: José Téllez López*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Lochauto, S.L., Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 363/2011-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Téllez López contra la empresa Lochauto, S.L. sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Lochauto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 21.12.2011 a las 11,40 horas, y el mismo día a las 11,45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC) . Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Lochauto, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veintinueve de julio de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4056

## Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid

EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Araceli Crespo Pascual, Secretaria del Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 551/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mercedes del Pilar Llumiquinga Ayo contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Seiso Limpiezas y Mantenimientos SL, Fondo Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La parte actora desiste de su demanda respecto de Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL. Seiso Limpiezas y Mantenimientos SL reconoce la improcedencia del despido con efectos de 31/3/2011 y ofrece la cantidad de 1.900 euros netos en concepto de indemnización, que se abonarán en la cuenta bancaria de la trabajadora n° 2038 1122 65 3002201678, en los siguientes plazos: 950 euros antes del 2/8/11 y otros 950 euros antes del 2/9/11.

La trabajadora acepta, y con el percibo de dicha cantidad las partes se dan por saldadas y finiquitadas a todos los efectos.

Por el S.S<sup>a</sup> el Secretario se Decreta aprobar la conciliación conseguida por las partes en los términos en los que consta y dar por finalizadas las actuaciones, procediéndose al archivo de las mismas.

Con lo cual se da por terminado este acto, del que se extiende la presente acta que firman los asistentes de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de julio de dos mil once.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.